



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
INGENIERÍA**

MATRIZ LEGAL DEL SGAS

Código:	SGAS - F - 018
Versión	V.1.1
Fecha de aprobación:	9/5/2025

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Coordinador de la Unidad de Abastecimiento (UA) Coordinadora de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Jefe de la Unidad de Abastecimiento (UA) Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Director General de Administración de la UNI

Fecha de actualización: 30/4/2025

NRO	ENTIDAD REGULATORIA	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	NOMBRE	AÑO	ARTÍCULO Y/O TÍTULO ASOCIADO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA (SI / NO)	RESPONSABLE	EVIDENCIAS	CUMPLE (SI / NO)
1	Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR	Ley	Ley N° 30057	"Ley del Servicio Civil"	2013	Art. III. Principios de la Ley de Servicio Civil "j) Probidad y ética pública. El Servicio Civil promueve una actuación transparente, ética y objetiva de los servidores civiles. Los servidores actúan de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes que requieran la función pública..."	Establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicio a cargo de estas.	SI	Oficial de Cumplimiento y/o Equipo de Mejora Continua de la DIGA	Código de Ética y Conducta	SI
2	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	Decreto Supremo	Decreto Supremo N° 044-2018-PCM	"Aprobación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021"	2018	Art.1 Aprobación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021	Es un instrumento que desarrolla los objetivos de la Política Nacional, a través de 69 acciones que tienen metas, plazos, indicadores y responsables. Su objetivo general es lograr instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, pero también en su relación con el sector empresarial y la ciudadanía; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la	SI	Oficial de Cumplimiento y/o Equipo de Mejora Continua de la DIGA	Código de Ética y Conducta Política Antisoborno	SI
3	Contraloría General de la República	Ley	Ley N° 28716	"Ley de Control Interno de las Entidades del Estado"	2006	Art. 6. Obligaciones del Titular y funcionarios c) Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño de sus cargos, promoviéndolos en toda la organización.	La ley tiene por objeto establecer normas para regular la elaboración, aprobación y evaluación del control interno de las entidades del Estado.	SI	Oficial de Cumplimiento y/o Equipo de Mejora Continua de la DIGA	Código de Ética y Conducta	SI
4	Contraloría General de la República	Ley	Ley N° 31288	"Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República"	2021	Art. 46. Conductas Infractoras Los funcionarios o servidores públicos incurrir en infracción en materia de responsabilidad administrativa funcional, sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General, por: - "Autorizar o ejecutar o influir de cualquier forma para la transferencia o uso irregular, en beneficio propio o de tercero, del patrimonio y recursos de la entidad o que están a disposición de esta, infringiendo las normas específicas que lo regulen, ocasionando perjuicio al Estado..."	Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la contraloría general de la república.	SI	Oficial de Cumplimiento y/o Equipo de Mejora Continua de la DIGA	Procedimiento de Investigación de soborno e incumplimiento de la política antisoborno	SI
5	Instituto Nacional de Calidad	Norma Técnica	Norma Técnica Peruana PNTP-ISO 37001:2017	"Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso". 1ª Edición	2017	1. Objeto y campo de aplicación 2. Referencias normativas 3. Términos y definiciones 4. Contexto de la organización 5. Liderazgo 6. Planificación 7. Apoyo 8. Operación 9. Evaluación del desempeño 10. Mejora	Esta Norma Técnica Peruana (NTP) es una adopción de la versión en inglés de la Norma Internacional ISO 37001:2016 Anti-bribery management systems - Requirements with guidance for use, y se basa en el documento del grupo de traducción al español (Spanish Translation Task Force - STTF) del ISO/PC 278, Sistemas de Gestión Antisoborno, en el que INACAL participó junto con representantes de los Organismos de Normalización de los siguientes países: Argentina, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Guatemala, México y Uruguay.	SI	Oficial de Cumplimiento y/o Equipo de Mejora Continua de la DIGA	Todos los documentos del SGAS	SI



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
INGENIERÍA**

MATRIZ LEGAL DEL SGAS

Código:	SGAS - F - 018
Versión	V.1.1
Fecha de aprobación:	9/5/2025

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Coordinador de la Unidad de Abastecimiento (UA) Coordinadora de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Jefe de la Unidad de Abastecimiento (UA) Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Director General de Administración de la UNI

Fecha de actualización: 30/4/2025

NRO	ENTIDAD REGULATIVA	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	NOMBRE	AÑO	ARTÍCULO Y/O TÍTULO ASOCIADO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA (SI / NO)	RESPONSABLE	EVIDENCIAS	CUMPLE (SI / NO)
6	Ministerio de Economía y Finanzas	Decreto Supremo	Decreto Supremo N° 344-2018-EF	"Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado"	2018	<p>Art. 7 Impedimentos 7.1. El impedimento previsto en el literal n) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley se aplica a: a) Las personas jurídicas, cuyos representantes legales o personas vinculadas han sido condenados en el país o en el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada, por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección o delitos equivalentes en otros países.</p> <p>Art. 52 Contenido mínimo de las ofertas b) Declaración jurada declarando que: i. No ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad</p> <p>Art. 138 Contenido del contrato 138.2. El contrato incluye, bajo responsabilidad, cláusulas referidas a: i) Garantías, ii) Anticorrupción, iii) Solución de controversias y iv) Resolución por incumplimiento.</p>	Consta de diez (10) títulos, doscientos setenta (270) artículos, veintidós (22) disposiciones complementarias finales, trece (13) disposiciones complementarias transitorias y dos (2) Anexos, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.	SI	Oficial de Cumplimiento y/o Equipo de Mejora Continua de la DIGA	Debida diligencia a proveedores Compromiso antisoborno en los TDR para proveedores	SI
7	Ministerio de Economía y Finanzas	Decreto Supremo	Decreto Supremo N° 082-2019-EF	"Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado"	2019	<p>Art. 36 Resolución de los contratos 36.2 Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11.</p>	Establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.	SI	Oficial de Cumplimiento y/o Equipo de Mejora Continua de la DIGA	Debida diligencia a proveedores Compromiso antisoborno en los TDR para proveedores	SI
8	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Ley	Ley N° 30424 Ley N° 30835	"Ley que Regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas por el Delito de Cohecho Activo Transnacional", y su modificatoria.	2016 2018	<p>Artículo 313-A: Medidas cautelares en casos de responsabilidad administrativa autónoma de personas jurídicas En los supuestos previstos en la Ley que regula la responsabilidad administrativa autónoma de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, el juez, a pedido de parte legitimada, puede ordenar, además de las medidas establecidas en el numeral 1 del artículo 313, las siguientes: a. Prohibición de actividades futuras de la misma clase o naturaleza de aquellas con cuya realización se habría cometido, favorecido o encubierto el delito.</p>	Regula según los delitos previstos en los artículos 397, 397-A y 398 del Código Penal, en los Artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Legislativo N° 1106. Modificatoria: Tiene por objeto modificar la denominación y los artículos 1, 9 y 10 de la Ley 30424.	SI	Oficial de Cumplimiento y/o Equipo de Mejora Continua de la DIGA	Política Antisoborno	SI



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
INGENIERÍA**

MATRIZ LEGAL DEL SGAS

Código:	SGAS - F - 018
Versión	V.1.1
Fecha de aprobación:	9/5/2025

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Coordinador de la Unidad de Abastecimiento (UA) Coordinadora de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Jefe de la Unidad de Abastecimiento (UA) Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Director General de Administración de la UNI

Fecha de actualización:	30/4/2025
-------------------------	-----------

NRO	ENTIDAD REGULATORIA	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	NOMBRE	AÑO	ARTÍCULO Y/O TÍTULO ASOCIADO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA (SI / NO)	RESPONSABLE	EVIDENCIAS	CUMPLE (SI / NO)
9	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Decreto Legislativo	Decreto Legislativo N° 635	"Código Penal"	1991	<p>Art. 404 Encubrimiento personal "... Si el autor del encubrimiento personal es funcionario o servidor público encargado de la investigación del delito o de la custodia del delincuente, la pena será privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años."</p> <p>Art. 405 Encubrimiento real "El que dificulta la acción de la justicia procurando la desaparición de las huellas o prueba del delito u ocultando los efectos del mismo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años..."</p> <p><i>CONCORDANCIAS: D.S. N°009-2010-JUS (Aprueban Procedimiento para el pago de la reparación civil a favor del Estado en casos de procesos seguidos sobre delitos de corrupción y otros delitos conexos)</i></p>	El Código Penal es el conjunto de normas jurídicas punitivas del Perú. Es un código que recoge las penas aplicables a toda persona que cometa algún delito.	SI	Oficial de Cumplimiento y/o Equipo de Mejora Continua de la DIGA	Código de Ética y Conducta Política Antisoborno	SI
10	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Decreto Legislativo	Decreto Legislativo N° 1327	"Establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe"	2017	<p>Art. 4 Definiciones 4.1 Acto de corrupción 4.2 Denunciante 4.3 Denunciado 4.4 Denuncia 4.5 Denuncia de mala fe 4.6 Medidas de protección 4.7 Persona protegida</p> <p>Art. 7 Contenido de la denuncia Art. 8 Procedimiento de la denuncia Art. 14 Denuncia de mala fe</p>	Establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe.	SI	Oficial de Cumplimiento y/o Equipo de Mejora Continua de la DIGA	Código de Ética y Conducta Política Antisoborno Canal de denuncias del SGAS	SI
11	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Decreto Supremo	Decreto Supremo N°010-2017-JUS	"Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe"	2017	<p>Artículo 6.- Medidas de protección al denunciante</p> <p>Artículo 7.- Pautas para el otorgamiento de una medida de protección</p> <p>Artículo 8.- Extensión de las medidas de protección</p> <p>Artículo 9.- Variación de medidas de protección</p> <p>Artículo 10.- Obligaciones de las personas protegidas</p>	Establecer las normas y procedimientos relacionados con las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1327.	SI	Oficial de Cumplimiento y/o Equipo de Mejora Continua de la DIGA	Código de Ética y Conducta Política Antisoborno Canal de denuncias del SGAS	SI
12	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Ley	Ley N° 30111	"Ley que incorpora la pena de Multa en los Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos"	2013	<p>Artículo 382.- Colusión</p> <p>Artículo 384.- Colusión Simple o Agravada</p> <p>Artículo 387.- Peculado dudoso y culpos</p> <p>Artículo 388.- Peculado de uso</p> <p>Artículo 389.- Malversación</p> <p>Artículo 393.- Cohecho pasivo propio</p> <p>Artículo 393-A.- Soborno internacional pasivo</p> <p>Artículo 394.- Cohecho pasivo impropio</p> <p>Artículo 397.- Cohecho activo genérico</p> <p>Artículo 399.- Negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo</p> <p>Artículo 400.- Tráfico de influencias</p> <p>Artículo 401.- Enriquecimiento Ilícito</p>	Modificación de los artículos 382, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal.	SI	Oficial de Cumplimiento y/o Equipo de Mejora Continua de la DIGA	Código de Ética y Conducta Procedimiento de Investigación de soborno e incumplimiento de la política antisoborno	SI



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
INGENIERÍA**

MATRIZ LEGAL DEL SGAS

Código:	SGAS - F - 018
Versión	V.1.1
Fecha de aprobación:	9/5/2025

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Coordinador de la Unidad de Abastecimiento (UA) Coordinadora de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Jefe de la Unidad de Abastecimiento (UA) Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Director General de Administración de la UNI

Fecha de actualización: 30/4/2025

NRO	ENTIDAD REGULATORIA	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	NOMBRE	AÑO	ARTÍCULO Y/O TÍTULO ASOCIADO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA (SI / NO)	RESPONSABLE	EVIDENCIAS	CUMPLE (SI / NO)
13	Organización Internacional de Normalización	Norma Técnica	ISO 37001:2016	"Sistemas de gestión antisoborno"	2016	Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso	Este documento especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno. El sistema puede ser independiente o puede estar integrado en un sistema de gestión global	SI	Oficial de Cumplimiento y/o Equipo de Mejora Continua de la DIGA	Todos los documentos del SGAS	SI
14	Presidencia del Consejo de Ministros	Ley	Ley N° 27444 Ley N° 29091	"Ley del Procedimiento Administrativo General", y su modificatoria	2002 2007	Ley N° 29091 Artículo 2°.- Publicación de documentos legales en el Portal del Estado Peruano y Portales Institucionales.	La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades. Modificatoria: Tiene por objetivo modificar el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444, con el tenor de publicar documentos legales en el portal del Estado peruano y Portales Institucionales.	SI	Oficial de Cumplimiento y/o Equipo de Mejora Continua de la DIGA	Todos los documentos del SGAS	NO
15	Presidencia del Consejo de Ministros	Ley	Ley N° 28496	"Ley del Código de Ética de la Función Pública"	2002	CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO Artículo 6.- Principios de la Función Pública Artículo 7.- Deberes de la Función Pública CAPÍTULO III PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO CAPÍTULO IV INCENTIVOS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO	Los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos que se establecen en el presente Código de Ética de la Función Pública rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente Código.	SI	Oficial de Cumplimiento y/o Equipo de Mejora Continua de la DIGA	Código de Ética y Conducta	SI
16	Presidencia del Consejo de Ministros	Decreto Supremo	Decreto Supremo N° 033-2005-PCM	"Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública"	2005	Título I. Disposiciones generales Título II. Principios, deberes y prohibiciones Título III Prohibiciones e infracciones éticas de los empleados públicos Título IV. Sanciones procedimiento Título V. Incentivos y estímulos Título VI Difusión del Código de Ética y campañas educativas	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificado por la Ley N° 28496 que consta de seis (6) títulos, veintitrés (23) artículos y una disposición transitoria.	SI	Oficial de Cumplimiento y/o Equipo de Mejora Continua de la DIGA	Código de Ética y Conducta	SI
17	Presidencia del Consejo de Ministros	Decreto Supremo	Decreto Supremo N° 092-2017- PCM	"Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción"	2017	Art. 2 Ámbito de aplicación <i>"La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno"</i>	Es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles del gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la presente norma. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y	SI	Oficial de Cumplimiento y/o Equipo de Mejora Continua de la DIGA	Código de Ética y Conducta Política Antisoborno	SI
18	Presidencia del Consejo de Ministros	Decreto Supremo	Decreto Supremo N° 056-2018-PCM	"Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno al 2021"	2018	Art. 3. Ejes de la Política General de Gobierno al 2021 "1. Integridad y lucha contra la corrupción..." Art. 4. Lineamientos Prioritarios de la Política General de Gobierno al 2021 "Los Lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno al 2021 son: 1. Integridad y lucha contra la corrupción. 1.1. Combatir la corrupción y las actividades ilícitas en todas sus formas. 1.2 Asegurar la transparencia en todas las entidades gubernamentales..."	Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno, que incluye los ejes y lineamientos prioritarios de gobierno 2021	SI	Oficial de Cumplimiento y/o Equipo de Mejora Continua de la DIGA	Código de Ética y Conducta Política Antisoborno	SI

CUALQUIER COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
INGENIERÍA**

MATRIZ LEGAL DEL SGAS

Código:	SGAS - F - 018
Versión	V.1.1
Fecha de aprobación:	9/5/2025

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Coordinador de la Unidad de Abastecimiento (UA) Coordinadora de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Jefe de la Unidad de Abastecimiento (UA) Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Director General de Administración de la UNI

Fecha de actualización: 30/4/2025

NRO	ENTIDAD REGULATIVA	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	NOMBRE	AÑO	ARTÍCULO Y/O TÍTULO ASOCIADO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA (SI / NO)	RESPONSABLE	EVIDENCIAS	CUMPLE (SI / NO)
19	Presidencia del Consejo de Ministros	Decreto Supremo	Decreto Supremo N° 042-2018-PCM	"Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción"	2018	<p>Art. 2 Principios que orientan la integridad pública Art 3. Definiciones 3.1 Integridad.- Uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron. 3.2 Corrupción.- Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales</p> <p>Art 10. Oficinas de Integridad Institucional El órgano o unidad orgánica al interior de las entidades, responsable de cumplir con las funciones señaladas en el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, mantiene relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública y se sujeta a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública.</p>	Establecer medidas en materia de integridad pública con el objetivo de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	SI	Oficial de Cumplimiento y/o Equipo de Mejora Continua de la DIGA	Código de Ética y Conducta Procedimiento de Investigación de soborno e incumplimiento de la política antisoborno	SI
20	Presidencia del Consejo de Ministros	Decreto Supremo	Decreto Supremo N° 063-2010-PCM	"Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública"	2010	<p>Art. 1. Aprobación de implementación del Portal de Transparencia estándar <i>"Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ..."</i></p>	Establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función pública.	SI	Oficial de Cumplimiento y/o Equipo de Mejora Continua de la DIGA	Todos los documentos del SGAS	NO